Asunción, 05 de diciembre de 2023.
Acta N° 982/2023
Resolución ERSSAN N°08.

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 POR EL CUAL SE RECTIFICA EL CONTENIDO DE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO N°06/2023 MANTENIMIENTO DE SPLIT.

VISTO:

El Memorándum de la Dirección de Contrataciones de fecha 04 de Diciembre de 2023, por el cual la Dirección de Contrataciones del ERSSAN, solicita aprobar adenda de contratos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum de fecha 04 de Diciembre de 2023, por el cual el C.P Carlos Figueredo Director de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN, en referencia al contrato de Mantenimiento de Split. Que, se pone a conocimiento que en relación al contrato N° 06/2023 por el Mantenimiento de Split firmado con el proveedor Gabriela Espinola, informo que según observaciones de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP) en la segunda etapa de la adjudicación, realiza la observación en cuanto a la vigencia del mismo por un error en la forma establecida de los plazos de ejecución por ser contratos abiertos solicitan establecer la fecha final del cumplimiento de las obligaciones al 31 de diciembre del corriente año.

Que, a fin de subsanar lo señalado en esta etapa de adjudicación y para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2051/03 solicita al Comité de Administración la aprobación de la adenda correspondiente al contrato a fin de la comunicación y su publicación en el portal de la DNCP.

Que, conforme el Marco Legal referente a las atribuciones del Comité de Administración establecida en la ley 1614/2000 Art. 19 inc. i; que estipula en general, realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el funcionamiento regular y eficente del Ente, asi como para el cumplimiento de sus objetos y fines.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 05 de diciembre de 2023.
Acta Nº 982/2023
Resolución ERSSAN N°08.

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 POR EL CUAL SE RECTIFICA EL CONTENIDO DE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO N°06/2023 MANTENIMIENTO DE SPLIT.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7050/2023 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" Y EN EL DECRETO Nº 8759/023, REGLAMENTARIO DE LA MISMA.-

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la adenda del contrato N° 06/23 "Mantenimiento de Split".

Artículo 2°.- APROBAR la firma de la ADENDA N° 01/2023 por la cual se modifica la cláusula septima del contrato N° 06/23 "Mantenimiento de Split."

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma de la Adenda N° 01/2023 mencionada anteriormente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 05 de diciembre de 2023.
Acta Nº 982/2023
Resolución ERSSAN N°08.

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 POR EL CUAL SE RECTIFICA EL CONTENIDO DE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO N°06/2023 MANTENIMIENTO DE SPLIT.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN